

21.273/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 15 de Abril de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 37.611 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).**

Por Orden de 15 de Abril de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 37.611 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Val de San Vicente (Cantabria) según se define en los planos fechados en Mayo de 2004 y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de Enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la Citada Ley 30/92.

Santander, 4 de mayo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

20.790/05. **Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-19-05.**

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declara-

ción, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LMT 12/20 kV enlace línea a CT Fuente Las Varas-línea a CT El Esquilo».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L. Domicilio: C/ El Medio n.º 12. 39003 Santander. Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Solórzano, Ruesga y Voto.

Finalidad de la instalación: La construcción de la LMT 12/20 kV entre la línea a CT Fuente Las Varas y la línea a CT El Esquilo (línea Treto-Bádames). El motivo es el de enlazar las dos líneas y mejorar el servicio en la zona.

Características de la instalación:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 1.215 metros.

N.º de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 8 (uno instalado).

Origen: Apoyo n.º 19 LMT derivación a CTI Fuente Las Varas (instalado). Final: Apoyo n.º 57 LMT derivación a CTI El Esquilo (proyectado).

Presupuesto: 21.478,60 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 22 de marzo de 2005.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

L.M.T. 12/20 kV enlace línea a CT. Fuentes Las Varas-línea a CT. El Esquilo (línea Treto-Bádames)

Término municipal de Solórzano

Datos catastrales:

Finca: 1. Propietario: Avelino Madrazo Gutiérrez. Dirección: C/ Alday, n.º 29, Maliaño – Camargo (Cantabria). 942 260 408. Polígono: 10. Parcela: 55. Cultivo: Prado.

Vuelo:

Metros lineales: 39. Superficie (m²): 479.

Apoyos:

Número: N.º 19 (existente).

Término municipal de Ruesga

Datos catastrales:

Finca: 5. Propietaria: Ana Isabel Diego Amaiz. Dirección: Desconocida. Polígono: 2. Parcela: 31. Cultivo: Prado.

Vuelo:

Metros lineales: 63. Superficie (m²): 1.664.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

21.089/05. **Anuncio de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre solicitud de permiso de investigación «Guardalajo», n.º 4065.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

Permiso Investigación; 4065 (0-1-0); «Guardalajo»; Sección C); 18; Villanueva de Alcardete y Quintanar de la Orden; Sorce Granitos y Derivados, Sociedad Limitada.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 28 de abril de 2005.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.

21.095/05. **Anuncio de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre solicitud de permiso de investigación «Siliceo», n.º 4064.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

Permiso de investigación; 4064 (0-1-0); «Siliceo»; Sección C); 94; Alcaudete de la Jara y Belvís de la Jara; Proyectos Inmobiliarios, Mercantiles y Agrícolas, Sociedad Anónima.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 28 de abril de 2005.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

21.240/05. **Anuncio de 3 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real, sobre solicitud del permiso de investigación «Guadiana» número 12839.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión de: número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

12839: «Guadiana». Sección: C). 29 C.M. Ciudad Real y Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que se hace público a fin de todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

El presente anuncio ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 77 de 18 de abril de 2005.

Ciudad Real, 3 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

21.235/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Palencia relativo a solicitud de declaración de Agua Mineral Natural en el término municipal de la entidad local menor de Lebanza (Palencia).*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado a instancia de parte, expediente para declaración de la condición como «Agua Mineral Natural», de las aguas correspondientes al manantial denominado «Fuente de la Cueva» que a continuación se detalla: Peticionario: Re-Quality, con NIF B-63371124.

Paraje: La Cueva.

Término municipal: Lebanza (Palencia).

Coordenadas UTM: 0375504 (x) / 4758495 (y) / Cota topográfica (z) 1.200 m.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978, de 25 de agosto) para que cuantos tengan la condición de interesados y dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Avda. Casado del Alisal, 27. 34001-Palencia.

Palencia, 14 de enero de 2005.—El Delegado Territorial. Fdo.: José María Hernández Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20.739/05. *Anuncio del Ayuntamiento de Camargo de subasta sobre derechos concesionales de bienes inmuebles.*

Autorizada en fecha 4 de abril de 2005, la subasta de los derechos concesionales sobre los bienes inmuebles del deudor a la Hacienda Municipal Marina de Santander, S. A., embargados por diligencias de fechas 2-11-99, 26-11-01, 8-03-03 y según lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-01-91), se dispone la venta en pública subasta de los derechos concesionales de los bienes del deudor Ma-

rina de Santander, S. A., con C.I.F. A78585239, que a continuación se describen:

Número Uno.—Parcela de terreno designada en el Estudio de Detalle con la letra A, situada en el borde oriental de la denominada zona A de la alineación norte de la superficie emergida de la Concesión Administrativa en donde se ubica el puerto deportivo de base o invernada en la bahía de Santander en término municipal de Camargo, junto al Aeropuerto de Parayas, con una superficie de cuatro mil ciento sesenta y seis metros cuadrados según planeamiento, si bien realmente de tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados por haber cedido en beneficio de viales y dársena doscientos veintiséis metros cuadrados como consecuencia de las obras de infraestructura de la concesión. Linda: al sur, en línea recta de diez metros con la finca número trece, en línea recta de setenta metros con paso de circulación paralelo al muelle norte; al oeste, en línea recta de veinticuatro metros y veinticinco centímetros con la finca número dos, y al norte y este, en línea curva con paso de circulación paralelo al trazado exterior del contradique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, Ayuntamiento de Camargo, al libro 327, folio 183, finca 38750.

Tipo de subasta en primera licitación: Un millón doscientos veintidos mil quinientos (1.222.500,00) euros.

Número Dos.—Parcela de terreno designada en el Estudio de Detalle con la letra B, situada en el Norte de la denominada zona A de la alineación norte de la superficie emergida de la concesión administrativa en donde se ubica el puerto deportivo de base o invernada en la bahía de Santander, en el término municipal de Camargo, junto al Aeropuerto de Parayas, con forma de trapezoides irregular, con una superficie de dos mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados según planeamiento, si bien realmente de dos mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados como consecuencia de las obras de infraestructura de la concesión. Linda al este, en línea de cincuenta y dos metros y veinticinco centímetros con la finca número uno; al sur, en línea recta de veintinueve metros, con la finca número tres; al oeste, en línea recta de cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros con la finca número tres, y en línea recta de treinta y dos metros sesenta y siete centímetros con la calle de acceso, y al norte, en línea curva de setenta y tres metros, con paso de circulación paralelo al trazado exterior del contradique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2, Ayuntamiento de Camargo al libro 327, folio 184, finca 38752.

Tipo de subasta en primera licitación: Cuatrocientos veintidos mil quinientos (422.500,00) euros.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 21 de junio de 2005, a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de la subasta el preceptivo depósito de garantía en metálico o cheque conformado extendido a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en las arcas municipales si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede hacer la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

6. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá optar en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación. Con independencia o no de que se celebre la segunda licitación, la Mesa podrá acordar la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo por el importe del depósito.

8. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se hará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

10. El valor de las pujas será de 1.500,00 euros. Este valor podrá ser incrementado por la mesa de acuerdo con el artículo 148.4 del Reglamento General de Recaudación.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de todo cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Camargo, 29 de abril de 2005.—El Tesorero, Juan Carlos Herbosa San Juan.